BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10528 | Viernes 11 de Julio de 2008 | Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO
Año 2008 - Dto. Nº 845 2-4

RESOLUCION
Dirección General de Rentas
Año 2008 - Res. Nº 218 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Dirección General de Rentas
Año 2008 - Res. Nº 108, 216 y 217 5
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2008 - Res. Nº 141, 142 y 143 5-6
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2008 - Res. Nº 12 6
Ministerio de Educación
Año 2008 - Res. Nº 265, 285 a 293, 295 a 297, XIII-338 y XIII-339 6-7
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2008 - Res. Nº 119 7-8
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2008 - Res. Nº 267 8

RESOLUCIONES CONJUNTAS
Ministerio de Educación y Ministerio de Gobiemo y Justicia
Año 2008 -Res. Conj. Nº XIII-340 y II-116, XIII-341 y II-117 8
Ministerio de Educación y Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2008. Res. Conj. Nº XIII-342 y IV-95, XIII-343 y IV-96 8-9
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2008. Res. Conj. Nº XXIV-09 y VII-26 9

DISPOSICION
Dirección General de Minas y Geología
Año 2008. Dlsp. Nº 41 9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS
Dirección General de Conservación de Areas Protegidas
Año 2008. Dlsp. Nº 01 a 11 9-12

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.810/06 12-13
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.855/06 13-14
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.977/06 14-15
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. N° 14.978/06 15-16

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-23

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. Nº 845 02-07-08

Artículo 1º.- Fíjase para el Programa de Promoción a las Plantaciones Forestales, Operatorias con Aportes Económicos Reintegrables y No Reintegrables dependiendo de cada Modalidad, a saber:

a) Operatoria con Aportes Reintegrables para Plantaciones Forestales Individuales:

a1. Modalidad: Plantación en secano

a2. Modalidad: Plantación bajo riego

a3. Modalidad: Poda y/o Raleo

a4. Modalidad: Enriquecimiento de Bosque Nativo

a5. Modalidad: Plantaciones con Especies de Alto Valor Maderable

b) Operatoria con Aportes No Reintegrables

b1. Modalidad: Tratamientos silvícola de poda y raleo

b2. Modalidad: Reposición Extraordinaria de Plantaciones

b3. Modalidad: Programas Especiales b4. Programa de Promoción de Bosques Comunales

b5. Programa de Plantaciones Forestales para Pequeños Productores Agrupados

b6. Programa de Restauración de Áreas Degradadas y manejo de Bosque Nativo

b7. Programa de Promoción al Raleo Sanitario

Artículo 2°.- Fíjase para la Operatoria con Aportes Reintegrables para Plantaciones Forestales Individuales, los siguientes montos unitarios por hectárea para la modalidad:

a.1 Plantaciones en Secano hasta trescientas (300) hectáreas: PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 1.750).

a.2 Plantaciones Bajo Riego hasta trescientas (300) hectáreas:

a.2.1 En cortina: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA ($ 1.830).

a.2.2 En macizo: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 2.400.-)

a.3 Poda y/o raleo hasta doscientas (200) hectáreas:

a.3.1 Poda de Plantaciones Forestales: PESOS DOSCIENTOS ($ 200,00).

a.3.2 Raleo de Plantaciones Forestales: PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO ($ 218).

a.4 Enriquecimiento de Bosque Nativo: PESOS OCHOCIENTOS ($ 800).

a.5 Plantación de Especies de Alto Valor Maderable: PESOS DOS MIL ($ 2.000).-

Artículo 3°.- Los Aportes Reintegrables dispuestos en el presente Decreto serán percibidos por aquellos titulares de proyectos forestales que encontrándose en condiciones de resultar beneficiarios del apoyo económico establecido en la Ley Nacional N° 25.080, cedieran en forma previa a la Provincia, los derechos al cobro de los mismos.

Facúltase al Sr. Director General de Bosques y Parques y al Sr. Subsecretario de Recursos Naturales, ambos del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a suscribir indistintamente la Documentación necesaria a efecto de instrumentar dicha cesión.

Artículo 4°.- Los Aportes Reintegrables serán percibidos en una o dos cuotas según la modalidad y superficie de cada proyecto. La primera y/o única cuota será percibida en el Ejercicio 2008 y la segunda cuota en el Ejercicio 2009, a saber:

a.1 Plantaciones en Secano: Una primera cuota de PESOS UN MIL TRESCIENTOS ($ 1.300) y una segunda cuota de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450)

a.2 Plantaciones Bajo Riego:

a.2.1 En cortina: una primera cuota de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS ($ 1.400) y una segunda cuota de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA ($ 430).

a.2.2 En macizo: una primera cuota de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800.-) y una segunda cuota de PESOS SEISCIENTOS ($ 600).

a.3 Poda y/o Raleo:

a.3.1 Poda de plantaciones forestales: Una única cuota de PESOS DOSCIENTOS ($ 200).

a.3.2 Raleo de plantaciones forestales: Una única cuota de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO ($ 218).

a.4 Enriquecimiento de Bosque Nativo: Una única cuota de PESOS OCHOCIENTOS ($ 800)

a.5 Plantación de Especies de Alto Valor Maderable: Una primera cuota de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500) y una segunda cuota de PESOS QUINIENTOS ($ 500).

Artículo 5°.- El monto de los Aportes Reintegrables para las Plantaciones Forestales Individuales será otorgado:

a) Previa constitución de garantía suficiente, real o personal, por el monto que corresponda, a satisfacción de la Dirección General de Bosques y Parques. El bien sobre el que recae la garantía, podrá ser propio o de terceros. Todo gasto, por cualquier concepto que se genere con motivo de la constitución de tales garantías estará a exclusivo cargo del beneficiario. Facúltase al Sr. Director General de Bosques y Parques y al Sr. Subsecretario de Recursos Naturales, ambos del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a suscribir indistintamente la Documentación necesaria a efecto de instrumentar dichas garantías.

b) Contra Certificación, de las plantaciones y/o tareas silviculturales realizadas, mediante inspección de la Dirección General de Bosques y Parques donde se corrobore: superficie declarada, la realización total de la forestación en el caso de plantación y/o enriquecimiento de bosque nativo o la finalización de las tareas silviculturales. Las mismas se considerarán logradas, cuando se encuentren dentro de los parámetros técnicos establecidos por la DGByP.

Artículo 6°.- Establécese que quienes resulten beneficiarios de las Operatorias del presente Decreto,

deberán previamente presentar la siguiente documentación:

1) Solicitud de Inspección de Emprendimientos Forestales.

2) Los anexos correspondientes a la Resolución N° 390/07 de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía de la Nación (Solicitud de Aprobación del Proyecto Forestal - Ley N° 25.080)

3) Documentación técnica y gráfica:

Croquis de ubicación del campo y del emprendimiento correspondiente.

a) Deberán estar confeccionados en escala adecuada, contener la posición norte geográfico, llevando en el ángulo inferior derecho una carátula donde conste el nombre del Titular, el profesional si correspondiere e indicaciones generales del predio en cuestión.

b) Para planes mayores a diez (10) hectáreas deberán constar las coordenadas esféricas de todos los vértices de la poligonal, determinados con un posicionador geográfico (GPS - Sistema de Posicionamiento Global), cuyo Datum se establezca como WGS 84 (en grados, minutos y segundos).

c) En caso de plantaciones bajo riego, mayores a diez (10) hectáreas deberán presentar:

c) 1- Planos planialtimétricos de las redes planteadas;

c) 2- Perfiles topográficos y/o curvas de nivel;

c) 3- Plano unifilar de las redes planteadas, indicando hectáreas, caudales derivados y longitud;

c) 4- Planos indicando secciones, características hidráulicas, materiales constructivos adoptados de canales principales, secundarios y terciarios;

c) 5- Planos de servidumbre de paso para canales principales;

c) 6- De las obras de arte: planos generales de ubicación y de detalles de obra de cabeceras de los sistemas, planos de obras de derivación, tipos y detalles; planos de obras de regulación, tipos y detalles; planos de obras de artes especiales, como puentes, pasantes, intersecciones.

4) Documentación referente al Inmueble:

a) 1- Copia simple del título de propiedad del/los inmueble/s afectado/s al proyecto o copia certificada del boleto de compraventa.

a) 2- Certificado de dominio en original, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble correspondiente a la zona en la cual esté emplazado el inmueble involucrado en el emprendimiento.

a) 3- Si se trata de inmuebles en condominio se deberá presentar la conformidad de todos los condóminos con las firmas certificadas.

b) Si la ejecución del proyecto se realizare en tierras de propiedad fiscal, se deberá presentar el Permiso de Ocupación respectivo actualizado, extendido por el Organismo competente a nivel Provincial o Municipal.

c) En los casos en que el titular del dominio del inmueble hubiere fallecido deberá adjuntarse la siguiente documentación:

c) 1- Cuando aún no se hubiera dictado declaratoria de herederos deberá acompañarse copia del testimonio de la designación de administrador judicial, certificada por el juzgado interviniente.

c) 2- Cuando ya se hubiera dictado declaratoria de herederos o se tratare de una sucesión testamentaria con testamento aprobado, deberá requerirse la conformidad de todos los herederos para ejecutar el proyecto, en cuyo caso se acompañará copia del auto de la declaratoria de herederos o de la aprobación del testamento, expedida y certificada por el juzgado.

5) Cuando el Titular del proyecto sólo detentara la nuda propiedad del predio, por existir una reserva de usufructo a favor de terceros, deberá presentar la conformidad firmada por el usufructuario para: la ejecución del proyecto hasta el turno de corte manifestado en la solicitud correspondiente, presentación al subsidio referente y a cobrar el mismo, con las firmas certificadas.

6) Información y documentación ambiental requerida por la Dirección General de Bosques y Parques de acuerdo a la reglamentación nacional y provincial vigente.

7) Para emprendimientos mayores a Cinco (5) hectáreas, que demanden riego deberán presentar certificado de la entidad correspondiente, que dispondrá en la época de riego la calidad y cantidad de agua necesaria para lograr el emprendimiento solicitado.

8) Para emprendimientos menores a Cinco (5) hectáreas la DGByP estará facultada a realizar las excepciones que crea corresponder para la presentación de alguna de la documentación exigida precedentemente, fundado en razones de promoción de la actividad de pequeños productores, como así también realizar los convenios y/o acuerdos con otros organismos para desarrollar la actividad.

Articulo 7°.- Establécese que el titular del emprendimiento deberá reintegrar la totalidad de las sumas dadas como Aportes Reintegrables con más sus intereses, en caso de pérdida de las plantaciones logradas, por culpa propia o de sus dependientes.-

Artículo 8°.- Fíjase para la Operatoria con Aportes No Reintegrables los siguientes montos por hectárea en la Modalidad de Tratamiento Silvícola de Poda y Raleo (b1):

b.1 Poda y/o raleo de plantaciones forestales hasta doscientas (200) hectáreas:

b.1.1 Poda: PESOS QUINIENTOS ($ 500).

b.1.2 Raleo: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 752).

Artículo 9°.- La Modalidad de Reposición Extraordinaria de Plantaciones es una operatoria complementaria de los Aportes Reintegrables otorgados para la modalidad Plantaciones en Secano y Bajo Riego. Esta modalidad se activará cuando la plantación realizada no logre los prendimientos requeridos por motivos ajenos a la responsabilidad del beneficiario y medien razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Articulo 10°.- Fíjase un monto de PESOS DOSCIENTOS ($ 200) para atender los costos de reposición extraordinaria en las plantaciones realizadas bajo la modalidad secano durante la operatoria 2007 debido a los problemas ocasionados por la sequía.

Articulo 11°.- La modalidad de Reposición Extraordinaria de Plantaciones será otorgada a quien solicite el beneficio, previa certificación y aprobación por parte de la Dirección General de Bosques y Parques y ante la existencia de condiciones ambientales adversas u otro fenómeno que requieran la aplicación de la operatoria. Evaluada la situación se establecerán los montos correspondientes.

Artículo 12°.- El programa de Plantaciones Forestales para Pequeños Productores Agrupados se deberá realizar a través de Municipios, Comunas Rurales o Entidades Civiles sin fines de lucro. Dicha presentación deberá estar avalada por un técnico que asistirá a los productores involucrados. Los aportes recibidos por cada institución serán destinados a la compra de insumos, a la realización de pequeñas obras de riego, a la contratación de asistencia técnica, al transporte y a la mano de obra.-

Artículo 13°.- Fíjase para el programa de Plantaciones Forestales para Pequeños Productores Agrupados la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000) la que se destinará a obras de forestación para pequeños productores agrupados previstas en el Artículo 9° del presente Decreto. -

Artículo 14°.- Fíjase para el programa de Restauración de Áreas Degradadas de Bosque Nativo la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000) la que se destinará para obras de restauración bajo la operatoria de aportes no reintegrables.-

Artículo 15°.- Fíjase para el programa de Promoción de Bosques Comunales la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000) la que se destinará a obras de forestación en municipios o comunas rurales bajo la operatoria de aportes no reintegrables.

Artículo 16°.- Fíjase un Aporte no Reintegrable para el programa de Promoción de Raleo Sanitario por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000) el que se destinará a la realización de tareas silvícolas de poda sanitaria de especies exóticas.-

Artículo 17°.- Los Aportes No Reintegrables de los Artículos 9°, 10°, 11°, 12°, 13° y 14° serán otorgados, previa aprobación por la Dirección General de Bosques y Parques de los Proyectos que para cada actividad se presenten.-

Artículo 18°.- El Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería complementará, de ser necesario, mediante acto administrativo expreso, la eventual exigencia de otros requisitos y todo aquello cuanto haga viable la Operatoria de Aportes No Reintegrables. Asimismo la Dirección General de Bosques y Parques normará mediante Disposición la presentación de los Proyectos destinados a los programas de Promoción de Bosques Comunales, de Restauración de Áreas Degradadas y Manejo de Bosque Nativo, de Plantaciones Forestales para Pequeños Productores Agrupados y de Promoción de Raleo Sanitario.-

Artículo 19°.- La Dirección General de Bosques y Parques se encuentra autorizada, a fin de dar una racional y equitativa distribución de los recursos, a priorizar el otorgamiento de las solicitudes, tanto de la Operatoria de Aportes Reintegrables como de los No Reintegrables en base a criterios forestales, cuando el total de ellas, superen el presupuesto anual asignado. Asimismo se halla autorizada en los casos de que las Solicitudes presentadas no alcanzaren a cubrir la totalidad del presupuesto anual asignado para cada una de las Operatorias, a ampliar los límites superficiales de los artículos 2° y 8° del presente Decreto.-

Artículo 20°.- El Señor Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería queda autorizado a modificar los montos establecidos para el pago de aportes en la modalidad plantaciones forestales en secano, bajo riego, y poda y raleo cuando medien causas de fuerza mayor o caso fortuito ajenos a la responsabilidad del titular del plan. Esta opción deberá implementarse a solicitud del interesado, la cual deberá estar debidamente justificada, y deberá contar con la aprobación previa de la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 21°.- Facultase a la Dirección General de Bosques y Parques a readecuar anualmente los montos de las operatorias prescriptas en la presente reglamentación.

Artículo 22°.- Quedarán inhibidos para la presentación de planes en la presente operatoria aquellos titulares que no hayan presentados finales de obra con la superficie correspondiente de operatorias anteriores.-

Artículo 23°.- El gasto que demande el cumplimiento de los Aportes No Reintegrables del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 - Ministerio Industria, Agricultura y Ganadería - Programa 18: Desarrollo Forestal. Actividad 2: Fomento y Desarrollo Forestal - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5, Partida Principal 2, Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 del Ejercicio 2008.-

Artículo 24°.- El gasto que demande el cumplimiento de los Aportes Reintegrables del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 - Ministerio Industria, Agricultura y Ganadería - Programa 18: Desarrollo Forestal. Actividad 2 Fomento Desarrollo Forestal. Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 6, Partida Principal 3, Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 del Ejercicio 2008.-

---

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 218/08.
Rawson, 03 de julio de 2008.

VISTO:
El artículo 42º del Código Fiscal y sus modificatorias y la Resolución Nº 352/02 MH, y;

CONSIDERANDO:
Que el artículo 42º del Código Fiscal y sus modificatorias, establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se jijará el interés mensual proporcional calculado sobre la tasa nominal anual pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones en pesos a aplicarse a los Planes de Faci-

lidades de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por esta Dirección General de Rentas sobre la base del promedio simple de las Tasas Nominales Anuales Pasivas informadas mensualmente por el Banco de la Nación Argentina calculándose los Planes de Pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3º de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco de la Nación Argentina para el mes de Julio de 2008 las tasas nominales pasivas para depósitos a plazo fijo para 90, 120 y 180 días han sido 9,5024%, 9,5393% y 10,0061% respectivamente;

Que del promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago a otorgarse por esta Dirección General del 0,80%;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de
la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 0,80% mensual.

Artículo 2º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 10-07-08 V: 16-07-08

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 108 12-05-08

Artículo 1º.- IMPONER al contribuyente CONDOMINIO MEDANOS TRELEW, con domicilio en A. P. BELL Nº 386 de la ciudad de Trelew, una MULTA equivalente a 50 módulos con más el 20% correspondiente, por infracción al artículo 29º del Código Fiscal (Ley 5450).

Artículo 2º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800,00), en concepto de multa a los deberes formales.

Artículo 3º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 46º del Código Fiscal.

I: 02-07-08 V: 16-07-08

Res. Nº 216 02-07-08

Artículo 1°.- Dar de baja como Agente de retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención CLIMENT TOBERTO DANIEL, domiciliado en Lewis Jones y Sarmiento de la ciudad de Trelew, a partir de la presentación de la misma.

I: 10-07-08 V: 16-07-08

Res. Nº 217 02-07-08

Artículo 1°.- Dar de baja como Agente de retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención TOBERTS GUILLERMO ROY, domiciliado en Avda. Alvear Nº 1665 de la ciudad de Esquel, a partir de la presentación de la misma.

I: 10-07-08 V: 16-07-08

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 141 01-07-08

Artículo 1º.- APRUEBASE el nuevo monto del Proyecto «Construcción SubComisaría en El Mirasol» el que asciende a la suma de Pesos Trescientos Cinco Mil Trescientos Ochenta y Cinco con Cuarenta Centavos ($ 305.385,40).

Res. Nº 142 01-07-08

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma Directa al Ingeniero Carlos Cristian Hughes, para la Formulación del «Proyecto Ejecutivo y Pliegos de Desagües Cloacales» de la Comuna Rural de Las Plumas por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON TRES CENTAVOS ($ 164.890,03).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente contratación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON TRES CENTAVOS ($ 164.890,03), se imputará a la JURISDICCIÓN 30 – SAF 33 – PROGRAMA 41 – Proyecto 2 – U.G. Las Plumas – IPP 341 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2008.-

Res. Nº 143 02-07-08

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE en forma Directa a la Empresa Áridos del Sur SRL, la ejecución del Proyecto «Construcción de Cordón Cuneta» de la Comuna Rural de Cushamen, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 194.705,36), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 194.705,36), se imputará a la JURISDICCIÓN 30 - SAF 33 – PROGRAMA 41- Actividad 1 - IPP 586 - FUENTE DE FINANCIA-MIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2008.-

---

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº 12 01-07-08

Artículo 1º.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma IGARRETA S.A.I.C. por no ajustarse a lo solicitado a las exigencias formales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

Artículo 2º.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 01/08 - MAyCDS a la firma AUTOSUR S.A. con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 1340 de la ciudad de Trelew, por ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente Resolución, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($ 110.980,00) en la Jurisdicción 63: SAF 63 del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Programa 1– U.G. 11999 – Fte. Fin. 311 – Programa 1 – Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 2 – Equipo de Transportes y tracción - Ejercicio 2008.-

---

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 265 17-06-08

Artículo 1°: Auspiciar el IV Congreso Provincial de Educación - «La Enseñanza de las Ciencias: Estrategias Interdisciplinarias», organizada por la Dirección de Relaciones Institucionales del Ministerio de Educación, que se llevará a cabo los días 7 y 8 de Julio de 2008, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 285 27-06-08

Artículo 1º: RECHAZAR la oferta presentada por la firma «INMOBILIARIA PROPIETAS», por resultar la misma inadmisible, atento a no haber cumplimentado con la entrega de la documentación requerida ni presentar garantía de oferta, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 22º, Inciso a) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2º: DECLARAR fracasada la Licitación Privada Nº 37/08 por lo expuesto en el Artículo precedente.

Articulo 3º: DESAFECTAR la imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000,00), de la Partida Presupuestaría: Jurisdicción – SAF 50 – Programa 17 – Actividad 1 – UG 11999 – Partida 321 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.

Res. N° 286 27-06-08

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación «Medio Ambiente: Una Visión Integral- Nivel II», organizada por el Centro de Estudios Trelew, que se lleva a cabo desde el día 22 de Abril de 2008 y hasta el 11 de Agosto de 2008, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°: Acreditar una duración de setenta (70) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 287 27-06-08

Artículo 1°: Auspiciar el « V Congreso Provincial de Educación Tecnológica», organizado por el Instituto Superior del Profesorado Tecnológico, que se llevó a cabo los días 16 y 17 de Mayo de 2008, en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°: Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 288 27-06-08

Artículo 1°: Auspiciar el «1er. Taller Regional del Cono Sur sobre Aprendizaje Activo de Óptica y Fotónica y la 1ra. Conferencia Regional del Cono Sur sobre Aprendizaje Activo de la Física», organizados por el Ministerio de Educación de la Nación, la Universidad Nacional de San Luis y la Universidad Nacional de Córdoba, que se llevó a cabo desde el 12 de Mayo de 2008 y hasta el 17 de Mayo de 2008, en la ciudad de La Falda, provincia de Córdoba.

Artículo 2°: Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 289 27-06-08

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación «Clínicas de Lengua: Estrategias de Comprensión Lectora: Articulación entre Niveles de Enseñanza», organizado por la Fundación Leer, que se lleva a cabo desde el 2 de Mayo de 2008 y hasta el 1 de Agosto de 2008, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: Acreditar una duración de treinta (30) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 290 27-06-08

Artículo 1°: Auspiciar la capacitación en Educación Ambiental «Nuestro Parque: Parque Nacional Lago Puelo», organizado por la Municipalidad de Lago Puelo, que se llevó a cabo desde el 12 de Abril de 2008 y hasta el 31 de Mayo de 2008, en la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°: Acreditar una duración de cuarenta y cuatro (44) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 291 27-06-08

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS ($ 22.500,00), a favor de la Asociación Vecinal del Barrio Stella Maris de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por su Presidente Señor REINOSO, Nicolás (DNI Nº 4.882.451).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 1 – Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Ejercicio 2008.

Res. N° 292 27-06-08

Artículo 1°: AUTORIZAR al Señor TORRES, Rodrigo Martín (M.I. Nº 27.092.473 – Clase 1979), quien se desempeña como Director de Bienes Reales y Servicios del Ministerio de Educación, a manejar vehículos oficiales pertenecientes al citado Ministerio.

Res. N° 293 27-06-08

Artículo 1°: ADJUDICAR préstamos Universitarios.

Artículo 2º DISPONER que los beneficiarios de préstamos Universitarios deberán suscribir con el Ministerio de Educación un Convenio de Mutuo como condición previa al pago efectivo del mencionado préstamo.

Artículo 3º: ESTABLECER que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera con la condición de regularidad detallada en la reglamentación.

Artículo 4º: ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ascenderá a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA ($ 9.890,00).

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 5 - Partida 621- Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2008.

Res. N° 295 27-06-08

Artículo 1°: Auspiciar el «Proyecto de Capacitación y Formación Coros Escolares», organizado por la Coordinación del Área Música del Ministerio de Educación, que se lleva a cabo desde el día 11 de Abril de 2008 y hasta el 28 de Noviembre de 2008, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°: Acreditar una duración de sesenta y cuatro (64) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 296 27-06-08

Artículo 1°: Auspiciar el Congreso Internacional «Diversidad e Inclusión: Un Reto Educativo», organizado por el Instituto de Investigaciones en Educación de la Universidad de Guanajuato - México que se llevó a cabo los días 18, 19 y 20 de Junio de 2008 en la ciudad de Guanajuato – México.

Artículo 2°: Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación de la capacitación.

Res. N° 297 27-06-08

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación «Los Trabajos Prácticos de Laboratorio para la Enseñanza de las Ciencias Naturales en la Educación Primaria», organizada por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco - Facultad de Ciencias Naturales, que se lleva a cabo a partir del 5 de Mayo de 2008 y hasta el 23 de Agosto de 2008, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°: Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° XIII-338 30-06-08

Artículo 1º.- RECONCER el desempeño en las funciones, a partir del 01 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, en la Municipalidad de Epuyén, al agente Alberto Blas FERNANDEZ (M.I. N° 10.180.080 – Clase 1952), quien revista en un cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Escuela N° 9 con internado de Epuyén.

Res. N° XIII-339 30-06-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente IBARRA, Olga Sandra (MI Nº 16.250.107 - Clase 1963) en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela N° 111 jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 20 de Febrero de 2007, por razones particulares.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. N° 119 01-07-08

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartados 3º y 5º de la Ley Nº 5447.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la factura «C» Nº 0001-00000198, de la firma «Logo Bolígrafo» de Marcelo SALICE, por la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS ($ 12.500.-) en concepto de confección de CINCO MIL (5000) bolígrafos colgantes con impresión a SEIS (6) colores de los logos «Chubut Pura Patagonia» y «Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones»;

Artículo 4º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 –Inciso 3 – Partida Principal 5 – Parcial 3 - Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

Res. Nº 267 22-05-08

Artículo 1°.- Establecer el precio de venta de la tierra para la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, de la siguiente manera, según su destino:

a) Para vivienda familiar de habitantes establecidos con anterioridad al año 1992, en PESOS TRES ($ 3,00), el metro cuadrado.

b) Para vivienda familiar del resto de solicitantes en PESOS VEINTE ($ 20,00), el metro cuadrado.

c) Para asentamientos comerciales radicados con anterioridad al año 1992 en PESOS VEINTE ($ 20,00), el metro cuadrado.

d) Para asentamientos comerciales afincados con posterioridad al año 1992 en PESOS TREINTA ($ 30,00), el metro cuadrado.

e) Para terrenos de uso turístico en PESOS CUARENTA ($ 40,00), el metro cuadrado.

f) Para fines productivos en PESOS DIEZ ($ 10,00), el metro cuadrado.

g) Para entidades de bien público en PESOS SIE TE ($ 7,00), el metro cuadrado.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Conj. N° XIII-340 ME y II-116 MGyJ 01-07-08

Artículo 1º: Limitar a partir del 01 de Febrero de 2006, las Comisiones de Servicios dispuestas mediante Resolución Conjunta XIII Nº 403/05 y II Nº 269/05, a las docentes FERNANDEZ, Nelma Liliana (MI N° 22.382.985 – Clase 1971) y SOLIS, María Cristina (MI N° 24.602.955 - Clase 1975), para desarrollar tareas de enlace y articulación relacionadas con la Educación, en la Comuna Rural «Dr. Atilio Viglione», dependiente del entonces Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Res. Conj. N° XIII-341 ME y II-117 MGyJ 01-07-08

Artículo 1°: Reconocer el desempeño en las funciones de la Maestra de Ciclo de Escuela de Adultos Titular, de la Escuela Nº 618 de Trelew, señora MARAMBIO, Alicia Carlota Rosa (MI N° 06.361.233 – clase 1950), quien desarrolló tareas de enlace y articulación relacionadas con la Educación en la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del ex Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del 03 de Octubre y hasta el 07 de Octubre de 2005 y del 21 de Noviembre al 25 de Noviembre de 2005.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Conj. N° XIII-342 ME y IV-95 MFyPS 01-07-08

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones de la docente YAMAGUCHI, Mónica Silvia (MI N° 12.593.879 - Clase 1958), para desarrollar tareas de enlace y articulación, relacionadas con la Educación, en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en el cargo: Maestro de Educación Inicial, Titular, de la Escuela Nº 410 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de Enero de 2008 y hasta la fecha del dictado del presente acto.

Artículo 2º: Destacar en Comisión de Servicios a la docente YAMAGUCHI, Mónica Silvia (MI N° 12.593.879 - Clase 1958), para desarrollar tareas de enlace y articulación, relacionadas con la Educación, en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en el cargo: Maestro de Educación Inicial, Titular, de la Escuela Nº 410 de la ciudad de Puerto Madryn, desde la fecha del dictado del presente acto y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fue convocada.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1-Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.

Res. Conj. N° XIII-343 ME y IV-96 MFyPS 01-07-08

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones, de la docente SIDE, Blanca Ester (MI N° 13.657.337 - clase 1959), quien desarrolló tareas de enlace y articulación relacionadas con la Educación, en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en el cargo: Maestro de Ciclo Escuela Especial

Titular de la Escuela Nº 509 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de Enero de 2007 y hasta el 30 de Abril de 2007.

Artículo 2º: Reconocer el desempeño en las funciones de la docente OLAVE, Mariela Alejandra (MI Nº 21.661.409 - clase 1974), para desarrollar tareas de enlace y articulación relacionadas con la Educación, en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en el cargo: Maestro Bibliotecario Interino en la Biblioteca «Bernardo Vacchina» de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de Enero de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. Conj. Nº XXIV-09 MAyCDS y VII-26 MCETeI 01-07-08

Artículo 1º.- Asígnase funciones a partir de la fecha de la presente Resolución en la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al agente Mario Silvio BRISEÑO (MI Nº 21.752.442 – clase 1970) quien revista en el cargo de Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II –Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Artículo 2º.- El Departamento Personal y Licencias dependiente de la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICION

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Nº 41.
Rawson, Chubut, 06 de Mayo de 2008.

VISTO

El Expediente Nº 14218/04 de Permiso de Exploración y Cateo de sustancias de 1ª y 2ª Categoría, ubicado en el Departamento Languiñeo de la Provincia del Chubut; registrado en el Registro de Concesiones de Cateos bajo el Nº 449 Fº 455; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 50 la empresa MINERA MERIDIAN AUSTRAL S.A decide no continuar con los trabajos de exploración del área;

Que a fojas 52/71 consta el informe Final, dando cumpliendo a lo dispuesto por el Art. 30 del Código de Minería;

POR ELLO:

La Dirección General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1: CANCÉLENSE las presentes actuaciones a cuyo efecto pase por Escribanía de Minas; tómese razón en Registro Catastral Minero y anótese en la base de datos correspondiente, tómese nota en los registros de la Dirección de Servicios Mineros.-

Artículo 2: Regístrese, Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.-

MARISA MAMET

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACION DE AREAS PROTEGIDAS

Disp. N° 01 01-04-08

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo: a) Tomar fotografías de los sitios estudiados y b) colocar pequeñas cajas de exclusión/inclusión en los distintos niveles del intermareal; en el marco del proyecto: «Estructura de comunidades de los intermareales rocosos de Bahía Camarones» en el Área Natural Protegida de Cabo Dos Bahías, durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2008 y el 1 de abril del 2009. Las tareas deberán ser realizadas en momentos y/o lugares en que no puedan ser observadas por los turistas. Su localización deberá acordarse previamente al inicio de las mismas con el guardafauna del área -

ANEXO I

Listado del equipo de trabajo

NOMBRE	MATRICULA Nº	POSICIÓN
Mark D. Bertness	152.942.583	Investigador
José María Orensanz	8.701.412	Investigador
Brian Reed Silliman	205.341.100	Investigador
Caitlin Crain	304.926.640	Investigadora
Keryn Bromberg	204.565.509	Investigador
Romina Palacio	29.027.286	Investigadora
Fernando Hidalgo	24.091.443	Investigador
María Cielo Bazterrica	23.433.379	Investigadora
Vanesa Paccotti	23.760.258	Investigadora
Pablo Raposo	23.789.157	Investigador

Disp. N° 02 01-04-08

Articulo 1°: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo: a) muestreo de bentos con recolección de organismos; b) observación de aves con telescopio y binoculares; c) obtención de muestras de aves (plumas, uñas y/o mues-

tras de sangre) de cadáveres encontrados ocasionalmente o de individuos capturados para tal fin; d) recolección de excrementos de aves; e) realización de censos aéreos (respetando la normativa vigente para la actividad de vuelo), costeros (desde embarcaciones) y terrestres y f) captura, anillado y extracción de muestras sanguíneas de chorlos doble collar para estudios genéticos; en el marco del Proyecto: «Humedales utilizados por aves migratorias en Península Valdés» en las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Loma (incluye las playas adyacentes a Puerto Madryn: El Doradillo, Paraná y Cerro Avanzado), desde la fecha de la presente Resolución hasta el 01 de abril de 2009.

Articulo 2º: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición como asistentes de campo a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Loma, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

ANEXO I

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	MATRICULA DE IDENTIDAD	POSICIÓN
Bala, Luis Oscar	M.I. N° 12.253.960	Investigador
Scolaro, José Alejandro	M.I. Nº 08.147.291	Investigador
Hernández, María de los Ángeles	M.I. N° 22.717.715	Investigadora
Musmeci, Luciana Raquel	M.I. Nº 26.703.650	Investigadora
Pozzi, Luciana Melina	M.I. Nº 28.058.974	Investigadora
Lisnizer, Nora	M.I. Nº 26.885.227	Investigadora
Agüero, María Laura	M.I. Nº 28.870.263	Investigadora
Gatto, Alejandro Javier	M.I. Nº 24.619.477	Investigador
Rita, Larrucea Juan	Pas.Esp 41491695V	Investigador
García Peña, Gabriel Ernesto	Pasap. Méx. 00330008191	Investigador
Díaz, Miguel Ángel	M.I. Nº 7.818.907 (LE)	Técnico
Vera, Ricardo	M.I. Nº 16.253.170	Técnico
Costanzo, Teodora	M.I. Nº 1.704.042 (LC)	Técnico
Rúa, Julio	M.I. Nº 16.318.756	Técnico
Pertini, Francisco	M.I. Nº 12.350.924	Técnico
Saavedra, Juan	M.I. Nº 11.155.360	Técnico
De Biase, Héctor Javier	M.I. Nº 17.636.505	Técnico
Murugarren, Yudith	M.I. Nº 12.611.948	Técnico
Grange, Horacio Javier	M.I. Nº 25.112.986	Técnico
Riccardi, María Paula	M.I. Nº 22.949.340	Asistente de campo
Frías, Jorgelina	M.I. Nº 28.131.432	Asistente de campo
Salati, Aldana	M.I. Nº 29.203.499	Asistente de campo
Villabriga, María Lujan	M.I. Nº 27.067.138	Asistente de campo
Cumplido, Mariano	M.I. Nº 93.365.452	Asistente de campo
Tolaba, Iván Isidro	M.I. Nº 27.914.578	Asistente de campo
Fiorentino, Mariana	M.I. Nº 28.421.309	Asistente de campo
Rechimont, María Emilia	M.I. Nº 31.224.375	Asistente de campo
Pontones, Julián	M.I. Nº 32.147.495	Asistente de campo
González Jones, Paula Manuela	M.I. Nº 31.090.399	Asistente de campo
Torres, Pablo	M.I. Nº 29.882.603	Asistente de campo
Di Giorgio, Gisele	M.I. Nº 31.298.449	Asistente de campo
Marília, Olio	RG 33.694.004 -X	Asistente de campo

Disp. N° 03 08-04-08

ARTICULO 1°: INCORPORESE al Lic Guillermo M. López (DNI Nº 16.179.249), a la Srta Clelia Mosto (DNI Nº 31.617.155) y al Sr. Marcos Cenizo (DNI Nº 27.103.732) al Anexo I de la Disposición N° 274//07-SSTyAP como Asistente de Campo a los mismos fines y con los mismos alcances que lo establecido por dicha Disposición.

Disp. N° 04 13-05-08

ARTICULO 1°.- AUTORÍZASE a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo: a) Monitoreo de fuentes (pozos, aguadas, manantiales) y muestreo de agua subterránea en dichas fuentes ; b) Medición de profundidad del nivel de agua subterránea, posicionamiento, acotamiento topográfico de los puntos; c) Densificación de los puntos relevados mediante perforaciones verticales de exploración utilizando el método de percusión d) Elaboración de la cartografía hidrodinámica e) Ensayos hidráulicos para determinar parámetros geohidrológicos f) Estimar las reservas de agua subterránea y su renovabilidad» en el Área Natural Protegida Península Valdés, durante el período comprendido entre el 13 de Mayo del 2008 y el 13 de Mayo del 2009.

ARTICULO 2°.-ESTABLECESE como obligación en cabeza de los investigadores, en los casos de que los trabajos tengan lugar en tierras de propiedad privada, el deber de tramitar y presentar ante esta Dirección General, en forma previa al inicio de las actividades, los permisos de los titulares de las heredades para el desarrollo de las tareas de investigación autorizadas por la presente disposición. El Director del proyecto deberá enviar a esta Dirección General los informes correspondientes a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas mencionadas.

ANEXO I

Listado del equipo de trabajo

NOMBRE	MATRICULA IDENTIDAD	DEPOSICIÓN
Nilda Weiler	M.I. 4.522.460	Investigadora
Mario A. Hernández	M.I. 7.811.244	Investigador
Nilda González	M.I. 4.254.486	Investigadora
María Marta Trovato	M.I. 17.481.395	Investigadora
María del Pilar Alvarez	M.I. 25.973.995	Investigadora

Disp. N° 05 14-05-08

Artículo 1º.- ASÍGNESE al agente Carlos Alberto BADILLA (M.I. 12.568.892), para cumplir funciones como informante en el Área Natural Protegida Punta Tombo, a partir del 1° de Mayo de 2008.

Disp. N° 06 14-05-08

Artículo 1º.- ASIGNESE al agente José Luis NEIRA (M.I. N° 21.993.809), para cumplir funciones como informante en el Área Natural Protegida Península Valdés, a partir del 1° de Mayo de 2008.

Disp. N° 07 26-05-08

ARTICULO 1°.- AUTORÍZASE a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo: a) Realizar en el Golfo San José pruebas de sistema de sujeción y D-tag a individuos adultos, principalmente solitarios, utilizando para ello, dos (2) vehículos y dos (2) embarcaciones. Se prevé marcar uno a dos individuos por salida. Fecha de ejecución: 15 (quince) días entre los meses de Julio y Agosto de 2008, dependiendo de las condiciones climáticas y debiendo

notificar con 15 días de anticipación la fecha de salida para enviar personal veedor de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre; b) Realizar trabajos desde la costa de censos de ballenas, posicionamiento de ballenas y barcos y posicionamiento y seguimiento a microescala de ballenas en la Bahía Nueva. Fecha de ejecución: desde el mes de Mayo hasta Diciembre de 2008.

ARTICULO 2°.- AUTORÍZASE a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición como asistentes de campo a ingresar en el Área Natural Protegida, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores. El Director del proyecto deberá enviar a esta Dirección General los informes correspondientes a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas mencionadas.

ANEXO I

Listado del equipo de trabajo

NOMBRE	MATRICULA DE IDENTIDAD	POSICIÓN
Alfredo Daniel Pérez Martínez	D.N.I. 18.490.792	Investigador
Marcelo Bertellotti	D.N.I. 17.125.359	Investigador
Martín de la Reta	D.N.I. 20.291.750	Investigador
Cecilia Reeves	D.N.I. 28.335.147	Investigador
Julia Guzmán	D.N.I. 26.867.641	Investigador

Disp. N° 08 05-06-08

Artículo 1º: Autorízase el proyecto de investigación denominado «El rol del cirripedio introducido Balanus glándula como ingeniero ecosistémico en intermareales de Patagonia, Argentina», en el Área Natural Protegida Península Valdés, desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 06 de Junio de 2009, bajo la Dirección de la Licenciada en Ciencias Biológicas, María Martha MENDEZ (DNI Nº 30.410.159) y Evangelina SCHWINDT (DNI 22.341.675), en calidad de Co-Directora del Proyecto.-

Artículo 2°: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I de la presente, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo en el marco del Proyecto autorizado por el Artículo precedente: a) realizar muestreos en ambientes de fondos blandos (marismas, no menos de DOS (2) sitios de muestreo) y tomar muestras de DIEZ POR DIEZ CENTÍMETROS en zonas con o sin cirripedios (n: 20 en cada zona); b) Comparar intermareales rocosos realizando el mismo tipo y número de muestras que los autorizados en el punto «a» precedente; c) Realizar experimentos de manipulación, utilizando VEINTE PARCELAS con Balanus glándula y otras VEINTE sin cirripedios; d) Vaciar con aguja de disección el contenido de los exoesqueletos utilizados; e) Fijar baldosas de acrílico inerte al sustrato por medio de clavos especiales con arandelas de plástico, cada baldosa será monitoreada quincenalmente f) Al cabo de no menos de UN (1) año, las baldosas serán removidas; g) Realizar muestreos en todos los ambientes colonizados por Balanus glándula con fondos barrosos, con rocas blandas y duras, comprendiendo CINCUENTA PARCELAS de VEINTE POR VEINTE CENTRÍMETROS, por sitio y por ambiente (considerando dos sitios por ambiente); h) Monitorear parcelas de VEINTE POR VEINTE CENTÍMETROS en UNA (1) marisma, UN (1) intermareal rocoso duro y UNO (1) blando (n: 20 por sitio por ambiente).-

Artículo 3°: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición como asistentes de campo a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés, en el marco del Proyecto que se autoriza por la presente, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores. La Directora del proyecto deberá remitir a esta Dirección General los informes correspondientes a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas mencionadas.

ANEXO I

Listado del equipo de trabajo

NOMBRE	MATRICULA DE IDENTIDAD	POSICIÓN
Evangelina Schwindt	DNI N° 22.341.675	Investigadora
Alejandro Bortolus	DNI N° 21.488.934	Investigador
María Martha Méndez	DNI N° 30.410.159	Investigadora
Verónica Saboya	DNI N° 27.652.504	Investigadora
Yanina Idaszkin	DNI N° 25.670.095	Investigadora
María Paula Raffo	DNI N° 28.230.311	Investigadora
María Cruz Sueiro	DNI Nº 26.967.355	Investigadora
Pablo Bouza	DNI N° 16.054.443	Investigador
Graciela Casas	DNI Nº 12.538.323	Investigadora
Claudia Leticia Saín	DNI Nº 11.787.656	Investigadora
Ana Laura Liberoff	DNI Nº 30.183.795	Investigadora
Miguel Ángel Díaz	DNI N° 7.818.907	Asistente de campo
Ricardo Vera	DNI N° 16.253.170	Asistente de campo

Disp. N° 09 09-06-08

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a las personas que figuran en el Anexo I de la presente, a realizar las siguientes tareas de investigación: a) Realizar muestreos entomológicos complementarios b) Recolectar muestras de ejemplares para su determinación taxonómica y cuantificación en el Área Natural Protegida Península Valdés durante el 9 de Junio de 2008 y el 31 de Julio de 2008.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición como asistentes de campo a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores. El Director del proyecto deberá enviar a esta Dirección General los informes correspondientes a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas mencionadas.

ANEXO I

Listado del equipo de trabajo

NOMBRE	MATRICULA DE IDENTIDAD M.I. Nº	POSICIÓN
Sergio Leonardo Saba	13.581.393	Investigador
Germán Horacio Cheli	24.403.194	Investigador
Marcela Nabte	25.015.768	Investigador
Daniel Udrizar Sauthier	20.912.187	Investigador
Marcelo Chartier	23.764.614	Investigador
Daniela Castillo	29.542.959	Asistente de Campo
Francisco Brusa	23.343.888	Investigador
Pablo Dellapé	23.209.337	Investigador
Fernando Martínez	32.401.106	Asistente de Campo
Ileana Ríos	31.088.164	Asistente de Campo
Nicolás Román	31.327.667	Asistente de Campo

Estefanía Bagnato	31.137.849	Asistente de Campo
Martín del Brío	23.629.535	Asistente de Campo
Luis Alberto Compagnucci	20.529.465	Asistente de Campo
Andrés Ojanguren Affilastro	92.478.792	Investigador
Juan José Martínez	26.389.091	Asistente de Campo

Disp. N° 10 18-06-08

ARTICULO 1°: Autorizase a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, durante el período comprendido desde el 15 de junio del 2008 hasta el 15 de diciembre del mismo año:

a) realizar relevamientos de playas en busca de ejemplares varados de ballena franca austral (Eubalaena australis) y de individuos varados de otras especies.

b) Realizar necropsias de mamíferos marinos varados muertos para obtener medidas morfométricas, recolectar muestras de tejidos, parásitos y biomédicas;

c) obtener medidas morfométricas y muestras no invasivas de mamíferos marinos varados vivos en el marco del Proyecto: «Programa de monitoreo de la salud de la ballena franca austral» en el Área Natural Protegida Península Valdés.

En el caso de tratarse de otros mamíferos marinos que fuesen hallados varados se trabajará en coordinación con el Dr. Enrique Crespo para proceder a la toma de muestras histopatológicas e hisopados.-

ARTICULO 2°: Autorizase a aquellas personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

ANEXO I

Listado del equipo de trabajo

NOMBRE	MATRICULA DE IDENTIDAD	POSICIÓN
Marcela Uhart	M.I. N° 20.618.796	Investigadora
Luciana Pozzi	M.I. N° 28.058.974	Investigadora
Carolina Marull	M.I. N° 21.764.386	Investigadora
Julián Andrejuk	M.I. N° 92.878.748	Asistente de campo
Nadia Mohamed	M.I. N° 27.026.194	Investigadora
William McLellan	M.I. N° 160311277	Investigador
Dorothy Ann Pabst	M.I. Nº 160183601	Investigadora
Michael Moore	M.I. Nº 201768978	Investigador
Victoria Rowntree	M.I. N° 05580212	Investigadora
Andrea Chirife	M.I. N° 27.712.260	Investigadora
Kathleen Mary Touhey	M.I. N° 220841882	Investigadora
Denise McAloose	M.I. N° 220680427	Investigadora
Tylis Chang	M.I. N° 200367540	Investigador
Alejandro Fernández Ajó	M.I. N° 27.785.295	Asistente de campo
Gonzalo Pose	M.I. N° 92.302.963	Asistente de campo
Nicolás Sarrá	M.I. N° 29.714.807	Asistente de campo
Ailén Chalcobsky	M.I. N° 32.309.204	Asistente de campo
Clara Rosas	M.I. N° 30.083.084	Asistente de campo
Mariano Sironi	M.I. Nº 20.874.361	Investigador

Disp. N° 11 23-06-08

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a las personas que figuran en el Anexo I de la presente, a realizar las siguientes tareas de investigación: a) realizar observaciones de ballenas (Eubalaena australis) tanto desde embarcaciones como costeras en el Área Natural Protegida Península Valdés y Área Protegida Municipal El Doradillo desde el 15 de junio de 2008 al 15 de junio de 2009;

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición como asistentes de campo a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

ANEXO I

Listado del equipo de trabajo

NOMBRE	MATRICULA DE IDENTIDAD	POSICIÓN
Guillermo Harris	M.I. Nº 10.660.217	Investigador
Alicia Tagliorette	M.I. Nº 12.717.382	Investigador
Claudia Janeiro	M.I. Nº 22.632.732	Responsable de Campo
Alejandro Fernández Ajó	M.I. Nº 27.785.295	Responsable de Campo
Verónica Andrea Guarino	M.I. Nº 25.856.154	Asistente de Campo
Adrián Rodríguez	M.I. Nº 20.856.763	Asistente de Campo
Lucas M. Bandieri	M.I. Nº 28.550.861	Asistente de Campo
Adriana Carolina Giese	M.I. Nº 30.333.487	Asistente de Campo

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE CINCO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS HECTAREAS DIECISEIS AREAS CINCUENTA Y UN CENTIAREAS ONCE UNIDADES DE MEDIDA (11) UBICADAS EN LA FRACCION B SECCION B-I, DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DIEZ HORAS QUINCE MINUTOS MINHONDO ALFREDO CESAR. EXPEDIENTE Nº 14.810/06.

«SOLICITUD DE CATEO .DATOS DEL SOLICITANTE: MINHONDO ALFREDO CESAR Apellidos, Nombres/Razón Social. 6.445.049 Documento de Identidad: DNI LE LC. Argentino. Nacionalidad. Empresario. Profesión. Las Rosas N° 14 – B° Tres Cerritos. Domicilio Real: Calle /Nº: Ciudad. Distrito: Salta. Departamento Padre Juan Muzio 953. Domicilio Legal Calle/Nº DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos Nombres, DATOS DEL APODERADOS Ab. Eduardo Rodríguez Varela. Apellidos Nombres. Copia poder legalizado. Documentos de Acreditación que acompaña Minerales Categoría 1º UBICACIÓN. Departamento. Sección. Fracción Lugar o Paraje COORDENADAS: GK CAMPO INCHAUSPE (X,Y); PA (5215000.00; 2610219.00) 1(5214959.73; 2619846.09), 2(5209347.00;2619841.09), 3 (5209347.00;26102 19.00). Zona que trabaja todo el año SI Adjunta Plan de Trabajos NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Superficie: Has/Km2.11 Unidades de Medida DECLARACIÓN JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art.27 y 28 del Código de Minería» Hay una firma ilegible. En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice:»MESA

DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 14.810 FECHA 27/01/06 HORA 10.15. PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO».Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veintisiete de enero del dos mil seis a las diez horas quince minutos con reposición legal» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Graciela De Bernardi Escribana. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson. Pcia del Chubut». «PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 14810/06 TITULAR: MINHONDO ALFREDO CESAR CATEGORÍA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES SECCION B-I, FRACCION B, LOTE. COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94. SUPERFICIE: 5.442 ha. 16 a. 51 ca..UNIDADES 11 PUNTO: Y,X- 1-Y= 2610129.31; X=5214797.45), 2(Y=2619756.40; X=5214797.45), 3(Y=2619756.40; X=5209144.48), 4(Y=2610129.31; X=5209144.48), CROQUIS DE LOCALIZACIÓN» Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 6 de Febrero de 2006» Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: «ENNIO ARANA. Departamento de Economía y Producción Minera. Dirección de Minas y Geología. Rawson Prov. del Chubut». «Corresponde Expte. Nº 14.809/06.- ESCRIBANIA DE MINAS, 4 de Diciembre de 2007.- Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera categoría, presentado por ALFREDO CESAR MINHONDO se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello que dice:» Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut» «RAWSON (CHUBUT), 20 MAY 2008.- VISTO: El Expediente Nº 14.810/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 8 y de Escribanía de Minas de fojas 37 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forme para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: REGÍSTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de primera categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de ALFREDO CESAR MINHONDO en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Articulo 4º : Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese. DISPOSICIÓN MINERA Nº 50/08 DGMyG.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARISA MAMET ABOGADA Directora de Concesiones Mineras Dcción. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut A/C Dcción. Gral. De Minas y Geología». Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT .

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 28 Fº 36 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE ALFREDO CESAR MINHONDO CON FECHA SEIS DE JUNIO AÑO DOS MIL OCHO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 6 DE JUNIO DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 11 y 16-07-08.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCION D/A, SECCION C-I / D-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS SIETE HORAS VEINTE MINUTOS. TITULAR LLORET JUAN SEBASTIAN. EXPEDIENTE Nº 14.855/06.

«SOLICITUD DE CATEO «DATOS DEL SOLICITANTE: LLORET JUAN SEBASTIAN Apellidos, Nombres/Razón Social: 23.461.497 Documento de Identidad DNI-LE-LC. Argentino Nacionalidad. Abogado Profesión. Tucumán 380 Domicilio Real: Calle Nº. Salta Distrito. Departamento. Juan Muzio 953 Rawson Chubut. Domicilio Legal calle Nº: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: RODRIGUEZ VARELA, Eduardo Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Categoría 1º UBICACIÓN: Departamento: Sección. Fracción. Lugar o Paraje: COORDENADAS: G.K. Campo Inchauspe (X,Y); PA (5057521 , 2569462) 1(X= 5057521; Y= 2579462), 2(X= 5047521; Y= 2569462), 3(X= 5047521; Y= 2579462) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera 10.000 Has/Km2. Superficie 20 Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que

dice «Eduardo RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT. 628 TW. C.S.J.N. T° 67 F° 79». En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello rectangular que dice:» MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente Nº 14.855. Fecha 09/03/06 Hora 7.20 PROVINCIA DEL CHUBUT» Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy nueve de Marzo del dos mil seis a las siete horas veinte minutos con transferencia bancaria». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO. EXPEDIENTE: 14.855/06 TITULAR: LLORET JUAN SEBASTIAN CATEGORIA:1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: Paso de Indios. SECCION: C-I / D-I FRACCION: D/A. LOTE: COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 SUPERFICIE: 10.000 ha. 00 a. 00 ca. UNIDADES: 20 PUNTO: Y X 1-(Y= 2569372.43, X= 5057318.80) 2-(Y=2579372.43, X= 5057318.80) 3-(Y= 2579372.43, X= 5047318.80) 4-(Y= 2569372.43, X= 5047318.80). CROQUIS DE LOCALIZACION» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «ENNIO N. ARANA Departamento de Economía y Producción Minera Dirección de Minas y Geología Rawson Prov. Del Chubut». «Registro Catastral: 11 de Mayo de 2006». «Cde. Expte. Nº 14.855/06.-ESCRIBANIA DE MINAS, 22 de Noviembre de 2007.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, presentado por LLORET JUAN SEBASTIAN, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut» «RAWSON (CHUBUT)- 26 NOV 2007 VISTO: El Expediente N° 14.855/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7 y de Escribanía de Minas de fojas 32 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de LLORET JUAN SEBASTIAN en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).- Articulo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese.DISPOSICION MINERA N° 156/07.- DGMyG» .Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: «Arq. EDUARDO MORENO Director Gral. de Minas y Geología. Secretaría de Hidrocarburos y Minería» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.»

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 15 Fº 17 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE LLORET JUAN SEBASTIAN, CON FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 23 DE MAYO DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 11 y 16-07-08.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
PROVINCIA DEL CHUBUT

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE HECTAREAS VEINTIDOS AREAS CERO CENTIAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS LA FRACCION A-B, SECCION C-I DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS TRES MINUTOS. TITULAR MADERO MINERALS S.A. EXPEDIENTE N° 14.977/06.

SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: «MADERO MINERALS S.A.» Apellidos, Nombres / Razón Social: 30-70922477-4 Documento de Identidad Cuit. Nacionalidad Profesión Tucumán 380 Domicilio Real: Calle N° Salta Distrito Departamento Juan Muzio 953 Rawson Chubut Domicilio Legal calle /No DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Ramos, Carlos Martín Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: Rodríguez Varela, Eduardo Apellidos Nombres Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Primera categoría UBICACIÓN Paso de Indios/Mártires Departamento, CI Sección A/B Fracción: Lugar Paraje: COORDENADAS: (X,Y) PA (5128797.66 ; 2591910.38), 1 (5128797.66 ; 2600510.38) 2 (5117170.66 ;2600510.38) 3(5117170.66 ; 2591910.38) Zona que trabaja todo el

año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera 9999 Has/Km2. Superficie 20 Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 Y 28 del Código de Minería. «Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT.628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79» En el ángulo superior derecho hay un sello que dice:» MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente N° 14.977 Fecha 18/05/06 Hora 11.03 PROVINCIA DEL CHUBUT» Hay una firma ilegible. ''ENTRO SALIO» Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy dieciocho de Mayo del dos mil seis a las doce horas con tres minutos con reposición legal». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut» ''PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE CATEO: EXPEDIENTE: 14977/06 TITULAR: MADERO MINERALS S.A. CATEGORIA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS SECCION: C-I. FRACCION: A-B LOTE COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS - 84 SUPERFICIE: 9999 ha. 22 a. 00 ca. UNIDADES: 20. PUNTO Y X 1 (2591910.38, 5128797.66). 2 (2600510.38, 5128797.66) 3 (2600510.38, 5117170.66) 4 (2591910.38, 5117170.66) CROQUIS DE LOCALIZACION» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Grafico Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible «Registro Catastral 10 de Agosto de 2007 «.- Hay un sello ovalado que dice: SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut..» «Cde. Expte. N° 14.977/06.-ESCRIBANIA DE MINAS, 09 de Enero de 2008.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, presentado por «MADERO MINERALS S.A», se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut». «RAWSON (CHUBUT) 18 MAR 2008 VISTO: El Expediente N° 14.977/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 16 y de Escribanía de Minas de fojas 20 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes, a nombre de «MADERO MINERALS S.A.» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos , en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).- Articulo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 27/08. DGMyG» .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARISA MAMET ABOGADA Directora de Concesiones Mineras Dcción. Gral. De Minas y Geología Provincia del Chubut A/C Dcción. Gral. De Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.».

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 21 F° 24 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE «MADERO MINERALS S.A.», CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 27 DE MAYO DEL AÑO 2008.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 11 y 16-07-08.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS, POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE UNA SUPERFICIE DE SEIS MIL CIENTO SEIS HECTAREAS CUARENTA AREAS CINCUENTA CENTIAREAS. (13 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN FRACCION B, SECCION C-I, DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS CUATRO MINUTOS. TITULAR: LLORET JUAN SEBASTIAN. EXPEDIENTE Nº 14.978/06.

«SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: LLORET JUAN SEBASTIAN Apellidos, Nombres / Razón Social: 23461497 Documento de Identidad DNI- Argentino Nacionalidad .Abogado Profesión. Tucumán 380 Domicilio Real: Calle Nº Salta Distrito Departamento: Juan Muzio 953 Rawson Chubut Domicilio Legal calle Nº: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: Rodríguez Varela,

Eduardo Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Primera Categoría UBICACIÓN: Mártires Departamento. C-I Sección B Fracción. Lugar o Paraje: COORDENADAS: (X,Y); PA (5122522.00; 2600510.38) 1(5122522.00; 32612723.00) 2(5117522.00; 2612723.00) 3(5117522.00; 2600510.38) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Has/Km2. Superficie Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «EDUARDO RODRIGUEZ VARELA Abogado CPA. MAT. 628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79» En el ángulo superior hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente Nº 14.978 Fecha 18/05/06 Hora 12.04 PROVINCIA DEL CHUBUT .ENTRO SALIO» Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice»Presentado en mi oficina hoy Dieciocho de Mayo del dos mil seis a las doce horas con cuatro minutos con reposición legal». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut». «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO. EXPEDIENTE 14978/06 TITULAR JUAN SEBASTIÁN LLORET. CATEGORIA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO: MARTIRES. SECCION: C-I FRACCION: B LOTE COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS 84.SUPERFICIE 6106 ha. 40a. 50ca. UNIDADES 13 PUNTO Y,X: 1-(2600510.38 ,5122522.00) 2-(2612723.00;5122522.00) 3-(2612723.00;5117522.00) 4-(2600510.00;5117522.00) CROQUIS DE LOCALIZACION.» Hay un Croquis de Localización «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO» Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: «ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología» «Registro Catastral 07 de Agosto de 2006». «Cde. Expte. Nº 14.978/06.-ESCRIBANIA DE MINAS, 23 de Enero de 2008.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera Categoría, presentado por JUAN SEBASTIAN LLORET, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut». «RAWSON (CHUBUT) 18 MAR 2008 VISTO: El Expediente N° 14.978/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera Categoría, ubicado en el departamento Mártires de la provincia del Chubut y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 8 y de Escribanía de Minas de fojas 21; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de «LLORET, JUAN SEBASTIAN» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).- Articulo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese .DISPOSICION MINERA N° 24/08.- DGMyG» .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARISA MAMET ABOGADA Directora de Concesiones Mineras Dicción. Gral. De Minas y Geología Provincia del Chubut A/C Dicción Gral. De Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.»

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADOBAJO EL Nº 25 Fº 33 DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE JUAN SEBASTIAN LLORET, CON FECHA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 6 DE JUNIO DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 11 y 16-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Suscripto, cita al Sr. Edgardo Javier ACACIO, para que tome correspondiente intervención en autos: «ROSAS, HAIDE ELENA Y OTRA S/ PRESUNCION DE FALLECIMIENTO DE MIGUEL CABRAL Y OTROS» (Expte. 164 – Fº 188 – Año 2003 – Letra 10205), mediante edictos citatorios de Ley a los ausentes, por el término de seis (6) meses, una (1) ves por mes atento a lo dispuesto por los arts. 23, 24 y 25 de la Ley 14.394. Rawson, Ch., 26 de Febrero de 2008.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 11-04, 12-05, 11-06, 11-07, 11-08 y 11-09-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA LUCILA FERNANDEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 30 de Junio de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 11-07-08 V: 15-07-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA ARACELLI BEATRIZ TERREN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 30 de Junio de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 11-07-08 V: 15-07-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSENIO EDUARDO AGUILAR, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 30 de Junio de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 11-07-08 V: 15-07-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA LIDIA PUELMAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 26 de Junio de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 10-07-08 V: 14-07-08.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Subrogante Dr. Alejandro J. G. Rosales en autos caratulados: «PEREZ, ANSELMO ALBERTO S/SUCESION AB-INTSTATO», Expte. Nº 32/08 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría Unica a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos durante Tres días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 15 de Abril de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 10-07-08 V: 14-07-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAUDDUY HUGHES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 01 de Julio de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 10-07-08 V: 14-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo M. A. Antoún a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en la misma ciudad, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, en autos caratulados «GARMENDIA, MARTIN AUGUSTO S/JUICIO SUCESORIO», Expte. Nº 50, Fº 34, Año 2008, Letra «G» cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MARTIN AUGUSTO GARMENDIA, mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (Chubut), 20 de Junio de 2.008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 10-07-08 V: 14-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, sito en Avenida Irigoyen Nº 650, 2do Piso; cita por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ROMULO GARAY, para que lo acrediten en los autos caratulados «GARAY, JOSE ROMULO S/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. 915/08, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Junio de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 10-07-08 V: 14-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear Nº 505, 3 piso de la ciudad de Esquel – Chubut – cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quienes en vida fueran conocidos como ANGEL GARCIA, en los autos caratulados: «GARCIA, ANGEL S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. Nº 366 – 2008). Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 23 de Junio de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 10-07-08 V: 14-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoún, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de Treinta días (30) a herederos y acreedores de Don LEVIO JUAN, en autos caratulados: «LEVIO, JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. Nº 51/08.

Publíquese edicto por el término de tres días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 23 de Junio de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 10-07-08 V: 14-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoún, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de de Treinta días (30) a herederos y acreedores de Don LEDESMA, RAMÓN ALBERTO Y GALLARDO MARIA ELIZABETH, en autos caratulados: «LEDESMA, RAMON ALBERTO Y GALLARDO, MARIA ELIZABETH S/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. Nº 17/08. Publíquese edicto por el término de Tres días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 23 de Junio de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 10-07-08 V: 14-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoún, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de Treinta días (30) a herederos y acreedores de Don GIL LEGUN, en autos caratulados: «LEGUN, GIL S/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. Nº 30/08. Publíquese edicto por el término de Tres días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Sarmiento, Chubut, 20 de Junio de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 10-07-08 V: 14-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Agustín Pujol 240, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría Autorizante, cita al Sr. JUAN HACIEL AZOCAR CI Nº 69.253, que en el plazo de Diez Días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio, en autos caratulados: «NAVARRO, NORA GLADYS C/AZOCAR, JUAN H. S/DIVORCIO VINCULAR – (ART. 214 INC. 2º C.C.)» (Expte. Nº 265 – Año 2007).

Publíquense por Dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut de circulación en Comodoro Rivadavia.

PUERTO MADRYN, 23 de Junio de 2008.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 10-07-08 V: 11-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Agustín Pujol 240, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita a la Sra. NORA ELISA DAL CORSO, para que en el plazo de Cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: «ROA LOPEZ, HECTOR ALEJANDRO C/DAL CORSO, NORA ELISA S/DIVORCIO VINCULAR (Art. 214 – Inc. 2º C.C.)» (Expte. Nº 635 – Año 2008). Publíquense por Dos días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 30 de Junio de 2008.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 10-07-08 V: 11-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Agustín Pujol 240, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría Autorizante, cita al Sr. ARNOLDO CARLOS VALENZUELA MENDEZ, para que en el plazo de DIEZ días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio, en autos caratulados: «GARRIDO BAEZA, AUDOLIA C/ VALENZUELA MENDEZ, ARNOLDO s/DIVORCIO VINCULAR – (Art. 214 – Inc. 2º C.C.)» (Expte. Nº 1121 – Año 2007). Publíquense por dos Días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 27 de Junio de 2008.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 10-07-08 V: 11-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR HORACIO ALEGRE, para que se presenten en los autos caratulados: «ALEGRE, HECTOR HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. 929 – Año 2007). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 04 de Junio de 2008.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 08-07-08 V: 11-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «SIRI, María Amelia Lucía y EPIFANE, Pedro s/Sucesiones Ab-intestato» (Expte. 106, Año 2008), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA AMELIA LUCIA SIRI y de PESO EPIFANE, para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, 10 de Junio de 2008.

Para ser publicado por el término de tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-07-08 V: 11-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado Dr. Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 2º Piso, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados «MARKOTA, ANTONIO MIGUEL y MARKOTA, JULIO JOSE S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO», Expte. Nº 1059/08, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los Treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Cónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, 10 de Junio de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-07-08 V: 11-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la suscripta, ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARLOS HORACIO OTHAR y cita y emplaza mediante la publicación de edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del

C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, para que dentro del plazo de Treinta (30) días, en los autos caratulados: «OTHAR CARLOS HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. Nº 500 Año 2008), lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, Julio 01 de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-07-08 V: 11-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don MARIO ANTONIO CATALAN, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: «CATALAN, MARIO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. 21 – Año 2005), bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días (art. 146 C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 22 de Mayo de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-07-08 V: 11-07-08.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

A
LIDER S.R.L.
SARMIENTO 272 - 9100
TRELEW (CHUBUT). -

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° R6-20-07-0049 suscripto oportunamente por Impuesto de Sellos, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Dirección General de Rentas – Rawson sito en Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra T.E. (02965)-481360/481865 - Departamento Control de Cumplimiento, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 0191/06-DR (0)- calculada al 31/05/08 cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 18.037,78). Dicho monto está compuesto de la siguiente manera: Deuda Fiscal: ($ 17.199,17) Artículo 28º: (838,61). Legislación Aplicada Código Fiscal Ley 5450, Artículos 28º, 40º, 42.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 02-07-08 V: 16-07-08.

EDICTO

Denominación y domicilio: **«LA RESOLANA S.A.»**, con domicilio en Estivariz 486 de Puerto Madryn. Duración: Noventa y nueve años. Objeto: 1) Inmobiliaria. 2) Constructora. 3) Administración y Asesoramiento. 4) Mandato y Representación. 5) Financiera y de Administración de Fondos. 6) Comercial. Capital Social: Pesos Cuarenta mil. Socios: Martín Adrián Espinosa, argentino, empresario, DNI Nº 25.156.385, CUIT 20-25156385-4, nacido el 06/08/1976, de 31 años, casado en 1º nupcias con Mariela Fernanda Rodrigo y domiciliado en Estivariz 488 de Puerto Madryn; y Alejandro Osmar Negro, argentino, empresario, DNI Nº 14.519.776, CUIT 20-14519776-8, nacido el 21/11/1960, de 47 años, casado en 1ª nupcias con Nora Isabel Moro y domiciliada en Castelli 15, Dúplex 3 de Puerto Madryn. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a quien ejerza sus funciones por reemplazo. Ejercicio Social: Cierra del día 31 de Diciembre de cada año. Designación del Directorio: Presidente: Alejandro Osmar Negro, Director Suplente: Martín Adrián Espinosa, Acto Constitutivo: Escritura Nº 225, Folio 572; Fecha 20 de Junio de Dos Mil Ocho, autorizada por el Escribano Hernán Flores, y en su registro 50 de Puerto Madryn, Chubut. Prescinden de Sindicatura. Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 11-07-08.

EDICTO

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad anónima, cuyos datos se exponen seguidamente, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 19.550, según se expone:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Héctor Fabián ARISMENDI, (DNI 24.133.370), argentino, de profesión Ganadero, soltero, nacido el 30 de Septiembre de 1.974, con domicilio en calle Chile 272 de la ciudad de Trelew - Chubut; Juan Bautista ARISMENDI, (DNI 7.308.474), argentino, de profesión Ganadero, soltero, nacido el 24 de Junio de 1.925, con domicilio en calle Chile 272 de la ciudad de Trelew - Chubut, Carlos ARISMENDI, (DNI 7.320.314), argentino, de profesión Ganadero, casado en primeras nupcias con Anita Natividad Rolón, nacido el 4 de Noviembre de 1.937, con domicilio en calle Chile 272 de la ciudad de Trelew - Chubut, Anita Natividad ROLON, (DNI 13.463.055), argentina, de profesión Ganadera, casada en primeras nupcias con Carlos Arismendi, nacida el 14 de Junio de 1.957, con domicilio en calle Chile 272 de la ciudad de Trelew - Chubut, y Ana Margarita ARISMENDI, (DNI 25.710.676), argentina, de profesión Ganadera, soltera, nacida el 28 de abril de 1.977, con domicilio en calle Chile 272 de la ciudad de Trelew - Chubut. 2. Fecha del instrumento de constitución: La sociedad fue constituida con fecha 30 de Abril de 2.008.-

3. La razón social o denominación de la sociedad: LOS ROBLES GRANDES S.A.

4. Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en Chile 272 de la ciudad de Trelew.

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el Extranjero, a la siguiente actividad:

AGRICOLA - GANADERA: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.

A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar de toda clase de empresas, dar y recibir bienes en locación y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados, a través de los cuales pudiera llevar adelante los negocios comprendidos en su objeto social.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad será desde su inscripción en el Registro Público de Comercio hasta el 31 de Enero del año 2.050. Este término podrá ser reducido o prorrogado por la Asamblea General.

7. Capital social: El Capital Social es de $ 12.000 (Pesos Doce mil) representado por 12.000 (doce mil) acciones ordinarias escriturales, de un voto por acción, valor nominal cada una de $ 1,00.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, sin requerirse conformidad administrativa.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Dada esa facultad, los accionistas lo fijan –en esta oportunidad- en la cantidad de 1 Director Titular y 1 Director Suplente. Por unanimidad se designan: Director Titular y Presidente: Ana Margarita ARISMENDI, y como Director Suplente: Héctor Fabián ARISMENDI, cuyos datos personales –en ambos casos- ya han sido consignados precedentemente.

De acuerdo a la normativa de la ley 19.550, artículos 284 y 299, la sociedad prescinde de la sindicatura.

9. Organización de la representación legal: La sociedad será representada por el Presidente del Directorio en forma individual.

10. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 11-07-08.

ASAMBLEA ORDINARIA

El **Instituto Médico Los Alerces S.A.** LLAMA a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Julio de 2008, en su Sede Social, sito en Antártida Argentina 586 de la Ciudad de Esquel, a las 20:00 hs. y en primera convocatoria a las 21:00 hs. a los fines de tratar el siguiente **Orden del día:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Motivo llamado fuera de término.
3) Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio Económico Nº 26 finalizado el 31 de Diciembre de 2007.
4) Aprobación de Asignación de Resultados propuesto por el Directorio.
5) Aprobación de la Gestión del Directorio.
Publicar por 5 (Cinco) días.

LEONARDO FAEDDA
Director

I: 08-07-08 V: 15-07-08.

SURFRIGO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Surfrigo S.A., según consta en Acta de Directorio Nº 48 del 18 de Junio de 2008, convoca a Asamblea General Ordinaria Nº 11 para el día 01 de Agosto de 2008 a las 08:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtener quórum en ella se convoca para las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, cita en Intersección de Rutas 3 y 25 Acceso Sur, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, al efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designar a dos (2) accionistas al efecto de firmar el acta de Asamblea General Ordinaria Nº 11.
2) Tratar los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico Nº 11, finalizado el 29 de Febrero de 2008, conjuntamente con los cuadros anexos, el Inventario General y la Memoria del Ejercicio.
3) Designar tres (3) miembros del Directorio, en reemplazo de aquellos cuyo mandato se encuentran vencidos.
4) Tratar el destino del resultado del ejercicio económico Nº 11.

MARIO OSCAR ELICECHE
Presidente del Directorio

I: 04-07-08 V: 11-07-08.

PROGRAMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE, AYUDA SOCIAL Y SANEAMIENTO BASICO (PROPASA)

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACION
LICITACION PUBLICA Nº 10/08

«Completamiento de la Red Cloacal en Barrio Menfa de la Ciudad de Trelew».

Obras Financiadas con Recursos del Programa de Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento Básico

Presupuesto Oficial Total: $ 643.471,13

Plazo Ejec.: 240

Fecha y Hora Apertura: 14 de Julio de 2008 a las 9:00 hs.

Garantía de Oferta: $ 6.434,71

Capacidad de Ejecución Anual: $ 965.206,70

Todos los precios son a Junio de 2008.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 07-07-08 V: 14-07-08.

PRORROGA DE APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LICITACION PUBLICA Nº 14/08

Obra: «CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD».

Lugar de emplazamiento: SARMIENTO

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve Mil quinientos Veinte con Ochenta y Dos Centavos ($ 869.520,82).

Se informa a los eventuales interesados que la Apertura de la Licitación ha sido Prorrogada para el día Martes 29 de Julio de 2008, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 RAWSON – CHUBUT

Recepción de Propuestas: El día Martes 29 de Julio de 2008, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa Nº 360 – Rawson (Chubut).

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 04-07-08 V: 11-07-08.

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Obras Financiadas con Recursos de la Provincia del Chubut

Licitación Pública mediante Sistema de Contratación por Ajuste Alzado.

LICITACION PUBLICA Nº 22/08

MOVIMIENTO DE SUELOS, APERTURA DE CALLE Y ENRIPIADO EN BARRIO ARCO II DE LA CIUDAD DE ESQUEL

Presupuesto Oficial: $ 577.267,47
Capacidad de Ejecución Anual: $ 1.154.534,94
Plazo de Ejecución: 180 días corridos
Valor del Pliego: $ 570,00
Garantía de Oferta: $ 5.772,67
Fecha de Apertura: 15/08/08 a las 9:00 hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 15/08/08 hasta las 9:00 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del IPVyDU – Don Bosco 297 – Rawson
Todos los precios son a MAYO 2008.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.
La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 10-07-08 V: 16-07-08.